



MENDOZA, 8 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0028021/2022**, donde la Profesora **Rocío Oriana QUEVEDO (DNI N° 39.378.133)**, egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 9/2012-CD y su modificatoria Ordenanza N° 12/2020-CD, Ordenanza N° 32/2012-CS y su modificatoria Ordenanza N° 39/2021-CS y Resolución Ministerial N° 1656/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 9/2012-CD y su modificatoria Ordenanza N° 12/2020-CD, Ordenanza N° 32/2012-CS y su modificatoria Ordenanza N° 39/2021-CS y Resolución Ministerial N° 1656/2014.

Que se verifica en las presentes actuaciones la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 99/2018-CS y Circular N° 2/2022-R.

POR ELLO,

**LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- EXPEDIR a nombre de **Rocío Oriana QUEVEDO (DNI N° 39.378.133)**, egresada de esta Facultad, el diploma de *"Profesora Universitaria de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual"*.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo